

Convocatoria para obtener el Distintivo ESR® en 2026 para Empresas Grandes

Este documento describe las bases de participación para las entidades grandes que postulan al proceso para obtener el Distintivo ESR®. Es obligación de cada entidad revisar su contenido, completa y detenidamente, incluyendo los enlaces a la página

www.cemefi.org, por lo que toda entidad que realice su registro y postule a esta convocatoria asume haber leído y entendido cada una de las partes que ésta comprende. Los términos y condiciones están sujetos a modificaciones sin previo aviso.

El Centro Mexicano para la Filantropía, A.C. (Cemefi) podrá utilizar la información recopilada en la postulación para fines estadísticos, de evaluación o de mejora de la calidad del proceso, resguardando la confidencialidad de los resultados individuales de cada empresa u organización.

Cemefi forma parte del Comité de Conducta Empresarial Responsable de la OCDE, lo que consolida al Distintivo ESR® como una herramienta que promueve los más altos estándares de responsabilidad social empresarial.



Cemefi



Empresa
Socialmente
Responsable®
Cemefi





Contenido

<u>Antecedentes del Distintivo ESR®</u>	3
<u>Consideraciones generales</u>	4
<u>Convocatoria y postulación</u>	5
<u>Uso de la Plataforma Cemefi</u>	11
<u>Proceso de evaluación</u>	13
<u>Beneficios y restricciones de uso</u>	15
<u>Términos y condiciones</u>	20
<u>Anexo 1</u>	22

Antecedentes del Distintivo ESR®

El Centro Mexicano para la Filantropía, A.C. (Cemefi) surge en 1988 como una organización privada, no lucrativa, que tiene como propósito habilitar, articular y activar colaborativamente una comunidad de organizaciones de la sociedad civil y empresas para crear valor social a través de la filantropía, la responsabilidad social y la participación ciudadana.

La responsabilidad social empresarial (RSE) se ha transformado en un componente clave en los modelos de negocio de las entidades al proporcionar una ventaja competitiva que incorpora una visión integral y sostenible en su estrategia corporativa. Para promoverla, Cemefi creó, desde 2001, el Distintivo ESR® (empresa socialmente responsable) como una herramienta para impulsar a las compañías a emprender acciones de responsabilidad social y sostenibilidad que impacten de forma positiva en la sociedad.

Se espera que las entidades que buscan obtenerlo demuestren, con evidencias, su nivel de desarrollo de sus iniciativas en los diferentes ámbitos de la responsabilidad social y la sostenibilidad. Lo anterior con el fin de ser acreditadas con un ícono de valor, el Distintivo ESR®, que las destaca y diferencia de sus competidores.

¿Qué ámbitos mide el Distintivo ESR®?

Desde 2001, el Distintivo ESR® ha evolucionado cada año para adaptarse al mundo actual, el cual exige a las entidades un mayor compromiso económico, social y ambiental. A partir de 2023, el modelo del Distintivo ESR® contempla cuatro criterios y nueve ámbitos que están alineados a los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de la Organización de las Naciones Unidas (ONU).

Estos criterios y ámbitos ayudan a las entidades a identificar su nivel de desarrollo en responsabilidad social y les ofrecen pautas para postularse adecuadamente al Distintivo ESR®. Su modelo permite medir los niveles que han alcanzado en los ámbitos ambiental, social y de gobernanza (ASG), así como el lugar que ocupan en el contexto global, para proponer patrones de desarrollo sostenible y ser más competitivas en sus industrias.

Reconocimiento de la OCDE al Distintivo ESR®

Como resultado del trabajo de Cemefi, promoviendo la responsabilidad social empresarial (RSE) desde hace 25 años, la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos, (OCDE) nos ha integrado a su Comité de Conducta Empresarial Responsable, reconociendo al Distintivo ESR® como una herramienta que promueve esa cultura de negocios.

Para las entidades que cuentan con el Distintivo ESR®, esta noticia significa respaldo internacional. Hoy, su compromiso se alinea con los más altos estándares globales de RSE. Desde Cemefi, damos un paso más para fortalecer el valor del Distintivo ESR® y seguir impulsando una comunidad comprometida con el bien común.

Consideraciones generales

Objetivo

A través de este proceso, Cemefi busca reconocer públicamente a las entidades que han adoptado, de manera voluntaria, el compromiso de integrar a su estrategia de negocios una visión sostenible a través de la responsabilidad social frente a sus grupos de interés mediante la obtención del Distintivo ESR®, un ícono de valor que las destaca de otras entidades que operan en México y en América Latina.

Se trata de un proceso sistémico para medir y comparar el nivel de desarrollo de las buenas prácticas de responsabilidad social con indicadores en los ámbitos social y ambiental, así como de ética y gobernanza, que está referenciado a la legislación nacional y a la normativa internacional. Además, contempla la revisión de evidencias para comprobar el grado de cumplimiento de la responsabilidad social y la sostenibilidad de las entidades.

Ventajas competitivas del Distintivo ESR®

Reputación. La imagen pública y la percepción de la entidad en relación con su entorno, accionistas, proveedores, ciudadanía, competencia, entre otros, es vital para su sostenibilidad y su competitividad en el mercado.

Crecimiento del consumo responsable. En los últimos años se ha presentado un crecimiento en el consumo de productos ligados a la atención de necesidades sociales o al cuidado del medio ambiente.

Cambios regulatorios. Existen nuevas disposiciones sobre el uso de materiales de empaque o etiquetado, de contenido riesgoso para la salud en diversos productos de consumo diario, así como regulaciones internacionales como el Acuerdo Verde o los Objetivos de Desarrollo Sostenible, de la ONU.

Capital humano. Se ha identificado el cambio generacional del capital humano. Las personas ahora buscan entidades que les den propósito, que atiendan las demandas sociales como inclusión laboral o equidad de género, mejorando la cultura de la prevención, la salud, la seguridad y el bienestar de sus trabajadores.

Inversión. Instrumentos como el Distintivo ESR® generan fiabilidad y confianza para los grupos de inversión, que se enfocan en entidades sostenibles e innovadoras.

Información estratégica. La Plataforma Cemefi ofrece tableros temáticos con información estadística por sector. Las entidades pueden acceder a sesiones virtuales en las que aprenderán a leer e interpretar correctamente los datos de cada tablero, de manera que puedan utilizarlos para la toma de decisiones estratégicas.

Convocatoria y postulación

Obtener el Distintivo ESR® es el resultado de un proceso en el que se realizan un análisis y una evaluación de información sobre el cumplimiento de indicadores determinados por Cemefi para que una entidad pueda ser considerada como socialmente responsable.

Cemefi convoca a las entidades legalmente constituidas en México, clasificadas por su tamaño como grandes (*ver Tabla 1*) a participar en el proceso de diagnóstico para la obtención del Distintivo ESR® en 2026.

Entendiendo que una entidad es una unidad con personalidad jurídica propia o reconocida legalmente, creada para desempeñar actividades económicas, sociales, educativas, profesionales o de interés público. Puede operar con o sin fines de lucro y abarcar diversas formas, como empresas, organizaciones de la sociedad civil, organismos públicos, instituciones educativas, cámaras empresariales, colegios de profesionistas, clubes sociales y deportivos, organismos internacionales y personas físicas con actividad empresarial. Su naturaleza y funcionamiento dependen de su propósito, estructura y marco normativo aplicable. [Glosario Cemefi](#)

Pueden ser invitadas a participar con un descuento por una empresa socialmente responsable (ESR) que tenga al menos un año con el Distintivo ESR®, siempre y cuando formen parte de su [cadena de valor](#). También obtienen descuento las entidades que formen parte o reciban la invitación para participar de una [Entidad Promotora de la RSE](#), que son dependencias gubernamentales, cámaras empresariales, colegios de profesionales u organizaciones de la sociedad civil que promueven la RSE entre sus públicos de interés.

Nota: Los descuentos y cuotas preferenciales no son acumulables.

Entidades que pueden participar

- Empresas
- Cámaras empresariales
- Organizaciones de la sociedad civil
- Instituciones educativas públicas y privadas.
- Organismos públicos
- Personas físicas con actividad empresarial
- Clubes sociales y deportivos
- Colegios de profesionistas
- Organismos internacionales

Entidades que no pueden participar

- Instituciones gubernamentales y partidos políticos
- Organizaciones de la sociedad civil que cuenten con el carácter de donataria autorizada
- Entidades cuyo giro implique la venta de productos bélicos o tabaco; tampoco centros de apuestas ni entretenimiento exclusivo para adultos
- Entidades que estén inmersas en una situación pública controversial que ponga en cuestionamiento su reputación y su responsabilidad social, en tanto ésta no se resuelva
- Entidades que tengan abierto en su contra un procedimiento por infracciones a alguna ley o a las que se les hayan impuesto sanciones que aún no cumplan; o bien, que cuenten con una sentencia judicial firme que afecte su vinculación con la responsabilidad social

Las definiciones de los tipos de entidades pueden consultarse en el [Glosario Cemefi](#), disponible en la página electrónica de Cemefi.

Fechas clave de la convocatoria



* o 30 días naturales posteriores a la emisión del Comprobante Fiscal Digital por Internet, lo que ocurra primero.



* Fecha sujeta a cambio

Modalidades de participación

Postulación individual

Entidad Individual: Postulación de una sola razón social.

Postulaciones grupales

Grupo Corporativo: Postulación como grupo conformado institucionalmente que incluye dos razones sociales. A partir de una tercera razón social, perteneciente al grupo, cada una que se agregue se considerará como una entidad adicional.

Grupo Sede: Postulación grupal conformada por entidades que poseen la misma razón social, pero tienen presencia en distintas localidades (exclusiva para sucursales, plantas de producción en distintas zonas geográficas o similares).

Grupo Miembro: Postulación como una o más razones sociales que forman parte de la Comunidad Cemefi. A partir de una tercera razón social perteneciente al grupo, esta o estas se considerarán como una entidad adicional. Para más información sobre la Comunidad Cemefi para entidades de RSE, contacta a Ana Julieta Ramírez López en el correo electrónico julieta.ramirez@cemefi.org.

Las entidades pueden elegir una modalidad para participar. Cada una tiene un monto asignado para cubrir como cuota de participación (**ver Tabla 2**). Dicha cuota cubre lo mencionado en el apartado sobre los rubros que acredita la inscripción y los beneficios otorgados. El monto total deberá ser cubierto en una sola exhibición. No se aceptan pagos en parcialidades.

Una vez confirmada la modalidad de participación en la convocatoria para el Distintivo ESR® y emitida la factura correspondiente, no será posible realizar cambios en la modalidad registrada ni ajustes que impliquen modificaciones a las cuotas señaladas en dicho comprobante fiscal. Asimismo, si la entidad ya ha comenzado a llenar el instrumento de evaluación, no se permitirá ningún cambio en la modalidad de participación, ya que esto afecta directamente el seguimiento del proceso, la validez del registro y al blindaje del proceso de evaluación.

Por ello, es indispensable revisar y definir con certeza la modalidad de participación de la o las entidades antes de solicitar la facturación y comenzar el llenado instrumento.

Cuotas de participación

Como parte de los requisitos para la inscripción es obligatorio cubrir el pago total de la cuota de participación que corresponda al tamaño de la entidad, el cual se puede consultar en la Tabla 1, en relación al sector empresarial al que pertenece y a su número de empleados.

Sector	Grande
Agropecuario	>100
Minero y extractivo	>250
Industria manufacturera	>250
Construcción	>250
Comercio	>100
Transporte y comunicaciones	>100
Servicios	>100

Tabla 1. Tamaño por número de empleados. Secretaría de Economía

Tamaño	Modalidad	Inscripción	Retroalimentación (opcional)	Replica de estatuilla (opcional)
Grande	Entidad individual	\$ 89,000.00	\$5,000.00	\$9,000.00
	Grupos, Corporativo, Sede o Comunidad Cemefi (dos razones sociales, principal y acompañante)	\$150,000.00		
	Entidad adicional al Grupo Corporativo, Sede o Comunidad Cemefi (a partir de la tercera entidad)	\$66,500.00		

Tabla 2. Costos de las cuotas de participación y servicios adicionales.

Nota: Los costos preferentes de Grupo Corporativo, Grupo Sede y Grupo Miembro no son acumulables con otro tipo de descuentos.

Otros servicios, como la retroalimentación o la adquisición de estatuillas adicionales, son opcionales. Cuando se facturen esos servicios, no podrán cancelarse. Es importante tener liquidados todos los servicios en las fechas establecidas para que, si el resultado de la evaluación es favorable, se publique su nombre en la lista oficial. En caso de tener dudas sobre la modalidad a la que se va a inscribir la entidad, envía un correo a distintivo@cemefi.org, anotando razón social, Registro Federal de Contribuyentes (RFC) y número de empleados.

Consideraciones sobre las cuotas de participación

El monto de la inscripción corresponde a los siguientes conceptos de facturación: cuota de participación en el proceso del Distintivo ESR® y regalías por la licencia de uso no exclusivo del Distintivo ESR®.

Al ser voluntaria la participación de las diversas entidades, el pago de la cuota de participación no puede condicionarse al cumplimiento, por parte del Cemefi, de políticas, lineamientos o criterios internos de dichas entidades.

Las entidades que deseen conformar un Grupo Corporativo o Grupo Sede para participar en la convocatoria del Distintivo ESR® podrán hacerlo, siempre y cuando:

- a) Las entidades que integren el grupo tengan la misma clasificación de tamaño; es decir, todas las entidades deberán ser grandes para participar en la convocatoria de empresas grandes.
- b) Suban a la [Plataforma Cemefi](#) la evidencia institucional (organigrama) que respalde que las entidades conforman un Grupo Corporativo o Grupo Sede. El organigrama deberá estar en el formato oficial ([descárgalo aquí](#)).

Importante: Recuerda que la [Plataforma Cemefi](#) no permite conformar grupos que mezclen entidades MiPyMEs con empresas grandes (grupos mixtos). Cada grupo deberá registrarse y postularse en la convocatoria correspondiente a su tamaño. Adicional a lo anterior, es importante considerar que no es posible gestionar más de un Grupo Corporativo desde un mismo usuario. Para mayor información sobre la conformación y postulación de grupos, consulta los tutoriales [disponibles aquí](#) o escribe al correo distintivo@cemefi.org, poniendo como asunto: “Apoyo en la conformación de grupo”.

Para concretar la participación en el proceso del Distintivo ESR® de un Grupo Corporativo o Grupo Sede, éste deberá contar con el registro en estatus de “confirmado”, la postulación del grupo en estatus de “confirmada”, la evaluación en estatus de “liberada” y el pago en estatus de “pagado”, dentro de las fechas establecidas en esta convocatoria (ver Fechas clave de la convocatoria). Si una de las entidades que conforman el grupo no cumpliera los requisitos anteriores, su participación se considerará incompleta, poniendo en riesgo la publicación del grupo en el listado oficial (ver la Sección 2, “Disciplina de las entidades”, de la [Política de Acreditación para el Distintivo ESR®](#)).

La cuota de participación solo es válida para la convocatoria de Empresas Grandes 2026. No hay resguardo de cuota para procesos subsecuentes. En caso de haber efectuado su pago previo a la publicación de esta convocatoria, deberá liquidar el diferencial que le corresponda. Si este es el caso, favor de escribir a cobros@cemefi.org.

Bajo ninguna circunstancia se negociará la cuota de inscripción al proceso de obtención del Distintivo ESR®, ni se harán descuentos especiales fuera de los programas que otorgan un 10% de descuento: [Cadena de Valor](#) y [Entidad Promotora de la RSE](#).

Nota: Los servicios que presta Cemefi en su carácter de donataria autorizada no causan Impuesto al Valor Agregado (IVA), en términos de lo dispuesto por el artículo 15, fracción VII, de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, por lo que no es necesario adicionarlo al pago. Para mayor información consulte el apartado “Términos y condiciones”.

Datos bancarios

Razón social: Centro Mexicano para la Filantropía, A.C.

RFC: CMF881208TV6

Para depósitos en ventanilla o transferencia electrónica

Titular de la cuenta: Centro Mexicano para la Filantropía

Banco: BBVA

Número de cuenta: 0443010597

Clabe Interbancaria: 012180004430105971

Requisitos para la inscripción al proceso

Para iniciar su proceso de inscripción, la entidad deberá cumplir con los siguientes pasos y enviar la documentación mencionada para efectos administrativos:

- Inicia el registro administrativo a la convocatoria del Distintivo ESR® en la [Plataforma Cemefi](#)
- [Conoce los pasos principales para una correcta participación.](#)
- Para asegurarse de efectuar un registro administrativo exitoso es importante tomar la capacitación sin costo. Para más información, visita [Campus ESR](#).

Documentos administrativos

Es obligatorio cargar en la [Plataforma Cemefi](#) los siguientes documentos para participar en el proceso de obtención del Distintivo ESR®:

Registro

- Logo en formato JPG en alta resolución (al menos 300 DPI).
- Acta constitutiva o poder notarial.
- Constancia de Situación Fiscal con menos de tres meses de antigüedad.

Postulación

- [Carta de motivos.](#)

Gestión de Grupo, en caso de que aplique

- [Evidencia institucional.](#)
- Módulo de pagos
- Comprobante de pago.

Otros documentos administrativos

- [Decálogo ESR](#)

Otros documentos

Cemefi se reserva el derecho a solicitar documentación complementaria con la finalidad de comprobar la veracidad de la información cargada en la [Plataforma Cemefi](#). En todos los casos, con excepción del logotipo, sólo se aceptan documentos en formato PDF. No son válidos otros formatos ni documentos escritos a mano, a excepción de las firmas.

Cualquier cambio en la [razón social](#), [RFC](#) o [domicilio fiscal](#) deberá notificarse enviando una solicitud al correo distintivo@cemefi.org. La petición deberá venir en el formato indicado (cada posibilidad de cambio tiene un hipervínculo asignado) y acompañada de la documentación institucional que refleje el ajuste.

Es responsabilidad de la entidad mantener actualizados sus datos de contacto para el envío de comunicados e información importante sobre su postulación. Para modificar los datos del [encargado de la entidad](#) o hacer el [cambio del contacto](#) hay que llenar el formato que despliega el hipervínculo de cada uno y enviarlo al correo distintivo@cemefi.org.

Logo de la entidad (Registro)

El usuario deberá subir un logo de la entidad que tenga relación con su razón social o nombre comercial, respaldados en su Constancia de Situación Fiscal o en el título de registro de marca ante el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial (IMPI). Para más detalles, consulta la sección “Logo de la Entidad”, página 4 de la [Política de Acreditación para el Distintivo ESR®](#).

Uso de la Plataforma Cemefi

1. Inscripción administrativa (registro)

Ingresa a la [Plataforma Cemefi](#) y captura los datos de la persona que se encargará del proceso.

Nota: Al dar de alta una entidad, al usuario se le asignará en automático el perfil de “Encargado de la entidad” y es quien tiene la facultad de validar las solicitudes de vinculación a su entidad registrada. A los usuarios adicionales que se vinculen al registro de la entidad se les podrá asignar uno de estos dos perfiles: “Consultor acreditado” o “Colaborador de la entidad”. El perfil de “colaborador” tiene acceso al instrumento, pero no tiene la facultad de liberarlo. Los dos perfiles restantes podrán liberar el instrumento una vez que esté contestado en su totalidad. Recuerda que, una vez liberado el instrumento, no se podrá revertir esta acción.

Cuando ingreses a la plataforma, ésta te pedirá los datos de la entidad. Se recomienda utilizar un correo institucional para crear el usuario y registro de la entidad.

[Consulta el tutorial Registro y creación de perfil de empresa Distintivo ESR®](#)

*** Fecha límite para el registro: 14 de noviembre de 2025.**

2. Postulación

Una vez que realices el registro y tengas el estatus de “Confirmada”, postula según el tipo de entidad que corresponda:

[Tutorial postulación Empresa Individual](#)

[Tutorial de gestión y postulación de Grupo Corporativo](#)

[Tutorial de gestión y postulación de Grupo Sede](#)

[Tutorial de gestión y postulación de Grupo con Membresía o Patrocinio](#)

***Fecha límite para postular: 28 de noviembre de 2025**

3. Pago de la cuota de participación

Hasta que confirmes la postulación podrás efectuar el pago correspondiente en la [Plataforma Cemefi](#). Puedes darle seguimiento escribiendo al correo cobros@cemefi.org.

- Consulta el [Manual de pagos](#).
- Para cualquier duda sobre los pagos, puedes escribir al correo cobros@cemefi.org.

***Fecha límite de pago: 28 de noviembre de 2025 o 30 días naturales después de emitida la factura, lo que ocurra primero.**

Nota: La falta de pago es causal para que el proceso de postulación no quede concluido, por lo que la entidad no podrá recibir el Distintivo ESR®.

4. Llenado del instrumento de evaluación

Hasta que confirmes la postulación podrás llenar el instrumento de evaluación disponible en la [Plataforma Cemefi](#).

- [Tutorial Acceso al instrumento de evaluación del Distintivo ESR®](#)
- Para cualquier duda sobre el instrumento de evaluación puedes escribir al correo evaluacionrse@cemefi.org.
- Consulta los indicadores del [Instrumento de evaluación para empresas grandes](#).

Cierre del instrumento de evaluación: 15 de diciembre de 2025.

Publicación de resultados: 2 de marzo de 2026.

Para completar una postulación exitosa, es necesario que aparezcan los siguientes estatus en cada uno de los pasos:

Registro:

“Confirmado” (dudas a distintivo@cemefi.org)

Postulación:

“Confirmada” (dudas a distintivo@cemefi.org)

Pagos y facturación:

“Pagado” (dudas a cobros@cemefi.org)

Instrumento de evaluación:

“Liberado” (dudas a evaluacionrse@cemefi.org)

Aquí puedes ver el tutorial [Acceso al instrumento de evaluación del Distintivo ESR®](#)

Cualquier otro estatus al concluir los plazos establecidos en este documento implicará que la entidad quedará fuera del proceso para la obtención del Distintivo ESR®. No se otorgan prórrogas bajo ninguna circunstancia.

Para optimizar el proceso de carga de evidencias, sugerimos conectar tu dispositivo a través de un cable Ethernet. Esta conexión ofrece mayor estabilidad y velocidad, minimizando las interrupciones que podrían presentarse con una conexión Wifi.

Puedes medir tu velocidad de conexión en este sitio: <https://www.speedtest.net/es>, solo tienes que dar clic en el botón de “INICIO”. Si alguna de las estadísticas (“DESCARGA” o “SUBIDA”) tiene una valoración menor a 10 Megabits por segundo (Mbps), es recomendable revisar tu conexión o cambiarla, dado que tendrás problemas al cargar evidencias y navegar dentro de la plataforma.

Proceso de evaluación

El pago de la cuota de participación es solo uno de los requisitos para acreditar la inscripción al proceso de evaluación de las entidades participantes. El pago no exime de ser sometido a la evaluación ni otorga automáticamente el Distintivo ESR®.

Al completar las etapas de la inscripción administrativa y el llenado del instrumento de evaluación correspondiente, acorde a lo establecido en las fechas clave de esta convocatoria, se procederá a correr el proceso de revisión de las evidencias cargadas en la [Plataforma Cemefi](#).

Los reactivos corresponden a una batería de indicadores alineados a normativas y estándares nacionales e internacionales. Los indicadores corresponden a los cuatro criterios por nivel de desarrollo que el Distintivo ESR® evalúa.

Evidencias

Las evidencias documentales sustentan las respuestas de cada uno de los reactivos del instrumento asignado y se agrupan de acuerdo al nivel de desarrollo en el que se encuentra la entidad participante.

El instrumento de medición del proceso de evaluación para obtener el Distintivo ESR® debe entenderse como una herramienta para alcanzar la sostenibilidad en el modelo de negocio. Por tanto, las evidencias deben demostrar en qué nivel se integra la responsabilidad social de manera transversal en la entidad. Puede ser en grado de cumplimiento, sistematizando la gestión de la responsabilidad social, implementando y estandarizando ésta en su operación, midiendo sus impactos y consolidando sus buenas prácticas; o puede estar en un grado de innovación, en el cual gestiona y lidera alianzas en su sector, y comunica sus impactos y riesgos a sus grupos de interés. Con base en lo anterior, se debe considerar que el número de evidencias de una categoría u otra no necesariamente valida una acción, sino que, en conjunto, deben dejar claro un proceso de mejora continua o el plan para implementarlo.



Solo se deben incluir las evidencias necesarias para respaldar una respuesta. La evaluación se basa en la calidad y en la veracidad de los documentos aportados, no en la cantidad de archivos cargados en la plataforma. No es necesario contar con todos los tipos de evidencia, la clasificación es para efectos de gestión interna. Sin embargo, las evidencias sí determinan el nivel de desarrollo de la entidad, una vez aportadas en su totalidad y liberado el instrumento de evaluación.

Aquellas entidades que sitúen su nivel de desarrollo en los niveles de consolidación (4) y de innovación (5), en algún indicador, tendrán que demostrar el impacto (prevención, mitigación, reducción o solución) en el problema y su avance en el largo plazo a través del establecimiento de metas. Una entidad que se encuentre en los niveles de desarrollo 4 ó 5 deberá probar con evidencias el impacto de la RSE en su negocio, además de describir la tecnología o la innovación utilizadas para prevenir, resolver o mitigar el problema.

En todos los casos, los documentos adjuntos deben incluir las siguientes especificaciones para ser considerados válidos:

- Solo se reciben archivos en PDF (a excepción de las fotografías).
- No se aceptan ficheros comprimidos ni otro formato que no sea editable.
- Los documentos deben tener la fecha clara y una vigencia no mayor a dos años.
- Los documentos deben estar firmados por el responsable del área correspondiente e identificados con título y fecha.
- En el caso de las fotografías, éstas deben tener un contexto con todos los puntos anteriores. No son válidas fotografías o capturas de pantalla sin explicación.
- Los archivos no deben estar protegidos con contraseñas.

Asignación

Cemefi otorga el Distintivo ESR® a todas aquellas entidades que completaron la acreditación al proceso y obtuvieron un resultado favorable en la evaluación por haber demostrado, a través de evidencias, la incorporación de la responsabilidad social a su modelo de negocio de manera voluntaria, más allá de sus obligaciones legales. Un Comité Evaluador determinará si la entidad demostró adecuadamente, en cada uno de los indicadores, el nivel correcto de desarrollo en el que se encuentra al momento de su participación en la convocatoria. Aquí puedes consultar la [Política de evaluación](#).

Resultados

Los resultados de evaluación son confidenciales y se entregan solamente al contacto principal de la entidad. La lista de las entidades que obtengan el Distintivo ESR® será publicada el 2 de marzo de 2026 en la página electrónica esr.cemefi.org/publicacion y divulgada en los canales de comunicación oficiales de Cemefi, que se reserva el derecho de modificar la fecha de publicación de resultados. Los nombres de las entidades que participen y no obtengan el Distintivo ESR® serán estrictamente confidenciales.

Beneficios y restricciones de uso

Validez del Distintivo ESR®

Las entidades que obtengan el Distintivo ESR® firmarán un instrumento jurídico de autorización de Cemefi para el uso de la marca y el logotipo del Distintivo ESR® válido por un año, sujeto a la participación y a la aprobación en los procesos de convocatoria y obtención. En ninguna circunstancia se otorgarán prórrogas en el uso de la marca. Una vez concluida la vigencia de la autorización para el uso del Distintivo ESR®, las entidades deberán abstenerse de seguir utilizándolo, ya que ello podría implicar un uso indebido que pudiera dar lugar al ejercicio de las acciones legales correspondientes por parte de Cemefi.

La Carta Dictamen es el único documento institucional, expedido por Cemefi, que acredita y autoriza el uso no exclusivo de la marca ESR® en la imagen corporativa de las razones sociales aprobadas en su evaluación, estableciendo las fechas de inicio y finalización para su uso.

Las entidades que hayan obtenido el Distintivo ESR® tendrán un periodo máximo de 12 meses, a partir del día de la publicación de resultados, hasta un día antes a las 23:59 horas de la publicación de resultados de la convocatoria del siguiente año para descargar las reglas de uso del logo y generar su respectiva Carta Dictamen. Las entidades que hayan obtenido el Distintivo ESR® en años anteriores y hayan realizado su debido proceso de subir y firmar sus documentos de uso del logo a la plataforma, podrán descargar su Carta Dictamen de convocatorias anteriores, pero en caso que en un año no hayan realizado dicho proceso, no podrán descargar la Carta Dictamen correspondiente a esa convocatoria.

El Distintivo ESR® no se otorga directamente a marcas; tampoco a franquicias, controladoras (*holdings*) ni comercializadoras en nombre de sus razones sociales. En caso de que estas últimas quieran postular, podrán hacerlo como se especifica a continuación:

- **Franquicia:** La entidad puede participar con su razón social, sin vinculación directa a la franquiciante, cumpliendo con lo establecido en esta convocatoria. Esto implica que las personas morales o personas físicas con actividad empresarial que tengan el carácter de franquiciatarios podrán ostentar el Distintivo ESR® postulando su propia razón social, es decir, de manera independiente y sin vinculación alguna a la franquiciante.
- **Controladora (holding):** La entidad deberá contar con colaboradores activos y con las evidencias susceptibles de evaluarse en términos del instrumento de evaluación para la obtención del Distintivo ESR®, bajo su razón social, misma que deberá ser independiente de las sociedades que agrupa como controladora.
- **Comercializadora de marcas:** La entidad podrá participar si cuenta con colaboradores activos, pero sólo en función de su razón social, siendo evaluada por su operación y sus actividades, en cuanto cumplan con los indicadores que les correspondan. Las comercializadoras de marcas no deben pretender obtener el Distintivo ESR® para vincularlo con ninguna marca que comercialicen.

Rubros que acredita la inscripción y beneficios otorgados

Todas las entidades que cubran en su totalidad los requisitos de inscripción de esta convocatoria tendrán acceso a los materiales necesarios para correr el proceso del Distintivo ESR®, así como beneficios exclusivos en los programas y eventos sobre responsabilidad social empresarial de Cemefi, especialmente en las actividades de [Campus ESR](#).

En caso de obtener el Distintivo ESR® la entidad recibirá:

- Carta Dictamen digital de obtención del Distintivo ESR® otorgada por Cemefi y disponible exclusivamente en la [Plataforma Cemefi](#).
- Licencia de un año, por parte de Cemefi, para el uso de la marca y del logotipo del Distintivo ESR®.
- Una estatuilla conmemorativa de la obtención del Distintivo ESR®.
- Dos accesos sin costo al Encuentro Latinoamericano de Empresas Socialmente Responsables.

Es importante que las entidades que obtengan el Distintivo ESR® descarguen, firmen y suban a la plataforma, durante los 30 días naturales siguientes a la fecha de publicación, la Carta de Aceptación de las Reglas de Uso del Logotipo ESR® y las Reglas para el Uso de la Marca “ESR Empresa Socialmente Responsable”. Así mismo, deberán subir un poder notarial o su acta constitutiva dentro del mismo plazo. De no proporcionar la información solicitada, el proceso de obtención del Distintivo ESR® no se podrá concretar.

Retroalimentación

La retroalimentación es un servicio adicional que puede solicitar la entidad y consta de una sesión personalizada con un evaluador y el responsable de la entidad participante, independientemente de si obtuvo o no el Distintivo ESR®, que se otorga una vez publicados los resultados de acuerdo con el calendario establecido en la convocatoria. Es únicamente sobre los resultados de la evaluación y la calidad de las evidencias documentales; no es una consultoría personalizada. Sin embargo, proporciona patrones de desarrollo con base en la información estratégica del sector industrial al que pertenece la entidad solicitante.

La retroalimentación se puede solicitar durante el proceso de inscripción. Si se solicita después de la fecha en que éste concluye, la cuota para recibirla será de \$10,000 y queda sujeta a disponibilidad. La fecha límite para solicitar este servicio será el 16 de mayo de 2026. La retroalimentación se solicita y se paga por cada razón social inscrita en la convocatoria correspondiente.

La entidad será contactada por el retroalimentador para agendar su sesión dentro de un periodo plasmado en la convocatoria, pudiendo reagendar su sesión hasta un máximo de dos ocasiones. En caso de no haber concretado la cita por razones imputables a la entidad, se dará por devengado ese servicio, sin posibilidad de reactivarlo ni devolución del pago.

Nota: Es importante resaltar que las sesiones de retroalimentación no se realizan durante el periodo asignado para el llenado del instrumento de evaluación para que las entidades corroboren si sus evidencias son correctas.

Estatuillas

Todas las entidades que obtienen el Distintivo ESR® son acreedoras a una estatuilla de reconocimiento, que está incluida en su cuota de participación. La estatuilla es una figura conmemorativa de la obtención del Distintivo ESR® en una convocatoria y periodo determinados, y se otorga una por razón social. Están elaboradas por artesanos Wixaritari (huicholes) de las comunidades de Mezquitic, Jalisco. La estatuilla, en sí misma, no avala la obtención del Distintivo ESR®, ya que el único documento institucional que lo hace es la Carta Dictamen.

En el caso de que la entidad requiera una o varias réplicas, el costo unitario es de \$9,000 y podrá solicitarlas a través de la [Plataforma Cemefi](#) al momento de postularse, mientras la convocatoria esté abierta. La solicitud extemporánea de réplicas deberá solicitarse a más tardar 15 días naturales después de la fecha de cierre de la evaluación, al correo patricia.morales@cemefi.org.

Como parte de este proceso, el usuario deberá capturar en el campo “Placa”, en la [Plataforma Cemefi](#), la razón social o nombre comercial de la entidad, los cuales deben estar presentes en su Constancia de Situación Fiscal, o en algún documento institucional. Solo se aceptará la palabra “Grupo” en el campo “Placa” cuando se cumplan los siguientes criterios: que forme parte de la denominación de la razón social o nombre comercial, o que la entidad vaya a participar bajo la modalidad de Grupo Corporativo o Grupo Sede.

La razón social de la entidad participante es la leyenda que aparecerá en todos los documentos relacionados con el Distintivo ESR®, incluyendo el listado publicado en la página esr.cemefi.org/publicacion.



Es importante señalar que la razón social y el nombre en la placa se mostrarán exactamente como se hayan capturado por el usuario en la plataforma. Cualquier error en la captura de la razón social o el nombre en la placa es responsabilidad de la entidad, y cualquier cambio solicitado al grabado de la estatuilla es con cargo a la entidad solicitante. Es importante que la razón social coincida exactamente con la que aparece en la Constancia de Situación Fiscal del SAT, de lo contrario no podrá emitirse la factura correspondiente.

Al solicitar la réplica desde la [Plataforma Cemefi](#), la entidad es responsable de realizar su pago, así como de subir el comprobante de ese pago a la misma plataforma. No se envían a producción réplicas con estatus de pago pendiente en la plataforma. En caso de no asistir al evento, la entidad deberá esperar el comunicado oficial de Cemefi al correo registrado en la plataforma para la recolección o envío de estatuillas. Si la entidad confirma su asistencia a la ceremonia de entrega de reconocimientos y no asiste, deberá solicitar el envío de su estatuilla por paquetería y pagar los gastos de envío. Si la entidad confirma asistencia posterior al cierre de registro para el Encuentro Latinoamericano de Empresas Socialmente Responsables, está sujeto a que no se entregue la estatuilla y, en caso de requerir envío, los costos de paquetería serán a cargo de la entidad.

En caso de que el nombre de alguna entidad no sea publicado en el listado oficial en los días señalados en la convocatoria por no realizar el pago en las fechas establecidas, estar condicionada al pago de su cuota o estar condicionada a retroalimentación obligatoria, el procesamiento de su estatuilla será considerado como extemporáneo, por lo que los tiempos de producción y entrega estarán sujetos a disponibilidad.

Las estatuillas que no sean reclamadas permanecerán en resguardo en las oficinas de Cemefi por un mes a partir de la ceremonia de entrega de reconocimientos. Posterior a esta fecha, y en virtud de tratarse de obras originales, las esculturas no reclamadas pasarán por un proceso de reciclaje, por lo que no podrán ser recuperadas.

Para obtener más información, consulta el apartado “Estatuillas” de la [Política de Acreditación para el Distintivo ESR®](#).

Suspensión y revocación de la licencia de uso

Si durante la vigencia del uso del Distintivo ESR® se producen cambios significativos en las conductas u organización de la entidad que afecten los resultados obtenidos en el diagnóstico, Cemefi podrá suspender a ésta la autorización del uso no exclusivo de la marca “ESR Empresa Socialmente Responsable”. También podrá determinar dicha suspensión en caso de la existencia de un procedimiento de investigación seguido por la autoridad competente en caso de un presunto incumplimiento o infracción a alguna ley por parte de la entidad.

Cemefi puede revocar el uso no exclusivo marca “ESR Empresa Socialmente Responsable” a las entidades que dejen de cumplir con los criterios sobre los cuales les fue otorgado. También les podrá revocar esa autorización como consecuencia, en lo aplicable, de lo dispuesto por una sentencia judicial que haya quedado firme y que afecte su reputación social y corporativa, o por la falta de veracidad en la información presentada.

Queda prohibido cualquier tipo de mensaje o publicidad que pueda inducir a engaño respecto al sentido del Distintivo ESR®. La entidad que incurra en este tipo de acciones será sancionada con la revocación del uso de la marca.

Facturas

Si se requiere previamente un Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) o documentación adicional por parte de Cemefi para procesar el pago, sigue las indicaciones que aparecen en la Plataforma Cemefi. La expedición de los CFDI correspondientes estará sujeta a lo previsto por las disposiciones fiscales aplicables.

Las facturas emitidas a través de la plataforma tienen un plazo de pago de 30 días naturales a partir de su expedición.

Reembolsos

Reembolso de cuota de inscripción

En caso de que la entidad participante no desee continuar en el proceso del Distintivo ESR® y solicite un reembolso del pago efectuado como cuota de inscripción, éste deberá solicitarse a más tardar 15 días naturales antes del cierre de la inscripción administrativa citado en esta convocatoria.

Fecha límite: 14 de noviembre de 2025.

La solicitud de reembolso deberá ser enviada al correo cobros@cemefi.org por escrito, en hoja membretada y firmada por el directivo o representante legal. El mensaje debe incluir:

- Motivo de la devolución.
- Monto y concepto.
- Copia de la carátula del estado de cuenta bancario de donde salieron los recursos.
- Copia del comprobante de pago.

Reembolso por servicios adicionales

Cuando se hayan solicitado servicios adicionales, como la retroalimentación o la réplica de estatuillas, y éstos ya se hayan facturado, no procederá el reembolso.

Términos y condiciones

Convenio de confidencialidad

Cemefi pone a disposición de las entidades que participan en el proceso de obtención del Distintivo ESR® un documento único para celebrar convenios de confidencialidad, el cual puede ser solicitado al correo distintivo@cemefi.org. Es importante considerar que, por razones de control, no firmamos instrumentos ajenos al propio y que el contenido de este documento no es modificable. La inscripción al proceso para obtener el Distintivo ESR® representa la aceptación expresa del modelo del convenio de confidencialidad de Cemefi.

El plazo para solicitar la firma del convenio de confidencialidad se computará a partir de la publicación de la convocatoria que corresponda y concluirá al cierre de la misma. Después de este periodo, Cemefi no firmará ningún convenio, salvo los que hubieran quedado pendientes de firmar y con las fechas que quedaron establecidas dentro del vencimiento determinado. Este convenio solo puede celebrarse respecto a procesos (evaluaciones) en curso, hasta por tres años. Al término de este periodo, si la entidad continúa con su compromiso social en ostentarse como una empresa socialmente responsable (ESR), podrá solicitar una renovación.

Consideraciones en el proceso de alta a proveedores

El Centro Mexicano para la Filantropía (Cemefi) es una asociación civil sin fines de lucro y donataria autorizada por el SAT para emitir recibos deducibles del ISR, por lo que no puede firmar como proveedor ni realizar actividades comerciales, ya que esto contravendría su régimen fiscal y podría propiciar el inicio de algún procedimiento legal en contra de la institución. La colaboración con entidades, en el marco del Distintivo ESR®, se realiza conforme a nuestro objeto social, sin implicar una relación comercial. En tal virtud, no podrá requerirse a Cemefi que suscriba ningun documento con el carácter de proveedor.

No obstante, si se requiere dar de alta al Cemefi en su sistema de proveedores, podemos proporcionar información y documentos relacionados con los datos bancarios para efectos de pago, así como documentación sobre la constitución legal de Cemefi, lo cual puede ser útil para llevar a cabo sus procesos internos.

Pueden enviar sus dudas a los siguientes correos: distintivo@cemefi.org, con el área de Acreditación; o cobros@cemefi.org, para solicitar los siguientes documentos de carácter administrativo: Constancia de Situación Fiscal, estado de cuenta y comprobante de domicilio, entre otros.

Políticas relacionadas

Política de Acreditación para el Distintivo ESR® – Entidades

Esta política está dirigida a las entidades participantes en el proceso para la obtención del Distintivo ESR®, con la finalidad de garantizar la operación dentro de un marco institucional.

Política de Evaluación para el Distintivo ESR® – Evaluadores

Esta política establece directrices claras para los evaluadores, garantizando un análisis uniforme y coherente de las evidencias presentadas por las entidades en el proceso para obtener el Distintivo ESR®.

Protocolo de Excepción a las Políticas de RSE

Este protocolo define un proceso formal para solicitar excepciones a las políticas de RSE del Distintivo ESR®, evaluándose las peticiones bajo criterios justificados en situaciones específicas.

Aviso de Privacidad

Para consultar dudas específicas sobre esta convocatoria o sobre el proceso para obtener el Distintivo ESR®, contacta a nuestro **Equipo Operativo**.

ANEXO 1

Tipos de contacto en la Plataforma Cemefi

Para asegurar que la participación de tu entidad en esta convocatoria sea exitosa, te solicitamos que al registrarla o actualizar sus datos incluyas la siguiente información de contacto:

Director general: Para la firma de documentos oficiales.

Usuario principal: Es nuestra persona de contacto principal para cualquier duda o trámite relacionado con su participación.

Usuario responsable: Un contacto adicional para garantizar ofrecerles atención oportuna y darle seguimiento a su postulación.

Responsable de pagos: Es la persona encargada de gestionar los pagos y facturas asociados a la participación de tu entidad.

Asegúrate de incluir al menos tres contactos internos adicionales al director general.

Tipos de roles en la Plataforma Cemefi

Al asignar los roles de los usuarios que desees vincular al proceso por el lado de tu entidad es importante que conozcas las funciones de cada uno:

Encargado de entidad: Tiene acceso completo a la plataforma y puede gestionar todos los aspectos relacionados con su entidad.

Colaborador de entidad: Puede cargar evidencias dentro de la plataforma.

Consultor acreditado: Si trabajas con un Consultor Acreditado en RSE reconocido por Cemefi, puedes asignarle este rol para que te asista en la carga de evidencias.

Consideraciones importantes:

- Todos los usuarios deben ser colaboradores internos de tu entidad, con excepción del consultor acreditado.
- Al director general solo se le contactará en casos excepcionales.
- Es fundamental que el registro de cada entidad cuente con un solo usuario principal y un solo encargado. Esto optimizará los procesos de gestión y comunicación.

Si desees realizar un cambio en los tipos de contactos o en sus roles deberás llenar la solicitud correspondiente y enviarla al correo distintivo@cemefi.org.

[Solicitud de cambio de contacto](#)

[Solicitud de cambio de encargado de la entidad](#)